



ORDEN DE INICIO COMPLEMENTARIA

Con fecha 24 de octubre de 2019 la Consejería de Presidencia y Hacienda dicta la Orden de inicio del expediente de contratación número 22/19 relativo al **Suministro del derecho de actualización de las licencias Docuware actualmente utilizadas en el IMAS** con un presupuesto de 33.056,00 euros, un importe de IVA de 6.941,76 euros y un presupuesto base de licitación de 39.997,76 euros, imputado en la partida presupuestaria 130400.126J.64500, proyecto 30192, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2019	19.998,88 €
Anualidad 2020	19.998,88 €
TOTAL (con IVA):	39.997,76 €

Con fecha 10 de diciembre de 2019 la Dirección General de Informática Corporativa comunica que el expediente se tramite como anticipado de gasto ante la imposibilidad de su tramitación como gasto plurianual, para lo cual remite nueva Memoria Justificativa de fecha 9 de diciembre de 2019 con la variación en la distribución de las anualidades.

En consecuencia, vistas las circunstancias concurrentes y en virtud de las competencias conferidas por la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 218, de 20/09/2019),

DISPONGO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la distribución de anualidades que se hizo en la Orden de inicio de 24 de octubre de 2019 y por tanto, anular el documento contable "R" de fecha 24/10/19 nº de Referencia 066808/1100077625/000001.

SEGUNDO.- Tramitar como anticipado de gasto el expediente de contratación relativo a "**Suministro del derecho de actualización de las licencias Docuware actualmente utilizadas en el IMAS**", para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la LCSP, por lo que el gasto que se proyecta queda supeditado y, consecuentemente, la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2020, y 2021.

TERCERO.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido):	33.056,00 Euros
IVA	6.941,76 Euros





Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	39.997,76 Euros
---	-----------------

Dicho presupuesto se distribuye según las siguientes anualidades (IVA incluido):

Anualidad 2020	19.998,88 €
Anualidad 2021	19.998,88 €
TOTAL (con IVA):	39.997,76 €

Con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.64500, proyecto 30192, siendo el Código CPV: 72268000-1: Servicios de suministro de software.

El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha 9/12/19 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes por estar todas las licencias interrelacionadas y formar una única familia de productos.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
Orden de 18/09/2019 (BORM nº 218, de 20/09/2019)
María Pedro Reverte García

13/12/2019 09:31:14

REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f4b5d92-f483-965d-3155-0050569b34e7

